

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-16000-02-1861

1861-DS-GF

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,337,362.1
Muestra Auditada	2,337,362.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para distribuir entre sus municipios, fueron por 2,337,362.1 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%

Resultados

Variables de la Fórmula de Distribución

1. Al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, le fueron transferidos por parte de la Tesorería de la Federación (TESOFE), 2,337,362.11 miles de pesos por concepto de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, que los distribuyó entre sus 113 municipios, en proporción directa al número de habitantes de los municipios; sin embargo, para el cálculo de la distribución no se consideró la Encuesta Intercensal 2015 que fue la información más reciente emitida por Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
 DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIO
 CUENTA PÚBLICA 2016
 (Miles de pesos)

Núm	Municipio	Distribución FORTAMUNDF Censo 2010	Distribución FORTAMUNDF Intercensal 2015	Diferencia (+)	Diferencia (-)
1	ACUITZIO	5,902.19	5,824.97		-77.22
2	AGUILILLA	8,710.11	7,770.52		-939.59
3	ALVARO OBREGON	11,234.39	11,038.61		-195.78
4	ANGAMACUTIRO	7,888.20	7,746.04		-142.16
5	ANGANGUEO	5,784.53	5,669.46		-115.07
6	APATZINGAN	66,423.81	65,387.40		-1,036.41
7	APORO	1,728.69	1,640.66		-88.03
8	AQUILA	12,643.47	12,676.75	33.28	
9	ARIO	18,720.24	18,634.27		-85.97
10	ARTEAGA	11,705.51	11,286.91		-418.60
11	BRICEÑAS	5,722.75	5,775.50	52.75	
12	BUENA VISTA	22,687.96	24,216.54	1,528.58	
13	CARACUARO	4,948.66	4,835.86		-112.81
14	COAHUAYANA	7,593.81	7,337.65		-256.16
15	COALCOMAN	9,462.72	9,403.56		-59.16
16	COENEO	11,008.23	10,578.73		-429.50
17	COJUMATLAN DE RÉGULES	5,361.23	5,327.86		-33.38
18	CONTEPEC	17,702.78	17,433.07		-269.71
19	COPANDARO	4,808.98	4,665.59		-143.39
20	COTIJA	10,552.70	9,696.19		-856.51
21	CUITZEO	15,163.45	15,132.67		-30.78
22	CHARAPAN	6,533.93	6,308.28		-225.65
23	CHARO	11,669.51	11,106.42		-563.09
24	CHAVINDA	5,358.54	5,229.96		-128.58
25	CHERAN	9,745.28	9,728.32		-16.97
26	CHILCHOTA	19,496.48	19,901.72	405.25	
27	CHINICUILA	2,831.57	2,565.54		-266.03
28	CHUCANDIRO	2,775.15	2,324.36		-450.79
29	CHURINTZIO	2,988.97	2,557.38		-431.59
30	CHURUMUCO	7,717.36	7,879.62	162.26	
31	ECUANDUREO	6,905.67	6,519.89		-385.78
32	EPITACIO HUERTA	8,712.26	8,474.62		-237.64
33	ERONGARICUARO	7,818.90	7,796.02		-22.88
34	GABRIEL ZAMORA	11,439.07	11,577.02	137.95	
35	HIDALGO	63,185.07	62,516.48		-668.58
36	HUANDACAREO	6,227.18	5,976.89		-250.29
37	HUANIQUEO	4,288.45	4,126.16		-162.29
38	HUETAMO	22,528.41	20,810.80		-1,717.61
39	HUIRAMBA	4,257.27	4,505.99	248.72	
40	INDAPARAPEO	8,824.52	8,662.24		-162.29
41	IRIMBO	7,932.24	7,757.26		-174.98
42	IXTLAN	7,297.27	6,485.20		-812.07
43	JACONA	34,386.50	35,558.52	1,172.02	
44	JIMENEZ	7,131.29	6,335.30		-795.99
45	JIQUILPAN	18,371.60	16,799.35		-1,572.24
46	JOSE SIXTO VERDUZCO	13,739.34	13,365.04		-374.31
47	JUAREZ	7,308.02	7,335.11	27.09	
48	JUNGAPEO	10,736.42	10,986.12	249.70	
49	LAGUNILLAS	2,957.82	2,840.34		-117.48
50	LA HUACANA	17,596.95	17,458.57		-138.38
51	LA PIEDAD	53,491.89	52,871.78		-620.10
52	LAZARO CARDENAS	96,059.88	93,395.66		-2,664.22
53	LOS REYES	34,456.32	35,547.82	1,091.50	
54	MADERO	9,361.72	9,192.47		-169.25
55	MARAVATIO	43,114.33	45,138.97	2,024.65	
56	MARCOS CASTELLANOS	7,000.21	7,010.35	10.14	
57	MORELIA	391,765.94	400,112.82	8,346.88	
58	MORELOS	4,346.47	3,979.82		-366.64
59	MUGICA	24,153.97	23,189.71		-964.26

60	NAHUATZEN	14,597.79	14,313.35		-284.44
61	NOCUPETARO	4,189.61	4,178.17		-11.43
62	NUEVO PARANGARICUTIRO	10,117.55	9,990.37		-127.18
63	NUEVO URECHO	4,426.50	4,072.62		-353.88
64	NUMARAN	5,156.55	4,993.40		-163.14
65	OCAMPO	12,155.69	12,452.41	296.73	
66	PAJACUARAN	10,448.48	9,911.35		-537.12
67	PANINDICUARO	8,629.52	8,007.10		-622.42
68	PARACUARO	13,614.18	13,658.18	44.01	
69	PARACHO	18,652.01	19,100.78	448.78	
70	PATZCUARO	47,162.64	47,550.55	387.91	
71	PENJAMILLO	9,217.76	8,626.55		-591.21
72	PERIBAN	13,588.93	14,189.96	601.03	
73	PUREPERO	8,222.33	7,777.67		-444.66
74	PURUANDIRO	36,441.81	34,487.84		-1,953.97
75	QUERENDARO	7,279.01	7,054.19		-224.83
76	QUIROGA	13,747.94	14,205.25	457.31	
77	SAHUAYO	39,129.94	39,047.36		-82.58
78	SAN LUCAS	9,917.19	9,098.16		-819.03
79	SANTA ANA MAYA	6,778.35	6,355.70		-422.65
80	SALVADOR ESCALANTE	24,290.43	25,282.13	991.70	
81	SENGUIO	9,898.92	9,761.46		-137.46
82	SUSUPUATO	4,675.75	4,488.67		-187.08
83	TACAMBARO	37,579.59	39,085.12	1,505.52	
84	TANCITARO	15,801.11	15,856.13	55.02	
85	TANGAMANDAPIO	14,945.89	14,922.10		-23.79
86	TANGANCICUARO	17,553.96	17,141.45		-412.52
87	TANHUATO	8,152.49	7,827.12		-325.37
88	TARETAN	7,283.31	7,555.36	272.04	
89	TARIMBARO	42,236.02	53,737.50	11,501.48	
90	TEPALCATEPEC	12,348.54	12,155.69		-192.85
91	TINGAMBATO	7,493.89	7,652.76	158.87	
92	TINGUINDIN	7,258.07	7,409.04	150.97	
93	TIQUICHEO DE N.	7,667.95	7,000.66		-667.29
94	TLALPUJAHUA	14,819.65	14,167.52		-652.12
95	TLAZAZALCA	3,701.28	3,162.05		-539.24
96	TOCUMBO	6,179.92	6,115.06		-64.86
97	TUMBISCATIO	4,238.48	3,541.87		-696.61
98	TURICATO	17,124.22	16,238.00		-886.21
99	TUXPAN	13,981.07	13,954.92		-26.15
100	TUZANTLA	8,758.98	7,842.92		-916.06
101	TZINTZUNTZAN	7,282.24	7,358.06	75.83	
102	TZITZIO	4,923.93	4,571.24		-352.69
103	URUAPAN	169,404.95	170,669.56	1,264.61	
104	VENUSTIANO CARRANZA	12,601.02	12,597.22		-3.81
105	VILLAMAR	9,127.52	8,751.97		-375.54
106	VISTA HERMOSA	10,204.06	10,515.02	310.97	
107	YURECUARO	16,113.21	16,011.12		-102.09
108	ZACAPU	39,459.77	38,560.46		-899.30
109	ZAMORA	99,973.35	100,035.34	61.99	
110	ZINAPARO	1,744.28	1,631.51		-112.77
111	ZINAPECUARO	25,068.82	24,129.36		-939.46
112	ZIRACUARETIRO	8,177.22	8,868.20	690.99	
113	ZITACUARO	83,552.33	83,687.74	135.41	
	TOTAL	2,337,362.11	2,337,362.04	34,901.94	-34,902.01

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo publicado el 20 de enero de 2016 y la Encuesta Intercensal 2015, que publicó el INEGI.

16-B-16000-02-1861-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no desarrollaron de manera correcta la fórmula de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, considerando la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Publicación del Cálculo

2. El gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, publicó en el Periódico Oficial del estado de Michoacán de Ocampo, la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 (FORTAMUNDF), considerando el número de habitantes por municipio, así como la metodología a utilizar para determinar los montos que le corresponden a cada municipio; asimismo, publicó el calendario de ministraciones, las cuales no rebasan el plazo máximo establecido del 31 de enero de 2016.

Entrega de los Recursos del FORTAMUNDF

3. El gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, recibió de la TESOFE los Recursos del FORTAMUNDF 2016, por 2,337,362.11 miles de pesos, los cuales transfirió mensualmente y en partes iguales a los 113 municipios los recursos del FORTAMUNDF 2016, de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones, excepto por un monto de 1,583.13 miles de pesos y 562.04 miles de pesos a las localidades de Santa Cruz Tanaco y Pichataro, de los municipios de Cheran y Tingambato por el Acuerdo publicado el 23 de enero de 2012 en el periódico oficial del gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y por el Acuerdo número CG-19/2016 publicado en el Periódico Oficial de fecha 09 de agosto de 2016 respectivamente, así como un monto de 51,235.49 miles de pesos al municipio de Morelia por concepto de retención de fideicomiso por el oficio de instrucción número 2509-2007 de fecha 23 de octubre de 2007 y 68,449.70 miles de pesos por concepto de Conagua a 61 municipios, como se describe a continuación:

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de Pesos)

MUNICIPIO	IMPORTE	MUNICIPIO	IMPORTE	MUNICIPIO	IMPORTE	TOTAL MUNICIPIOS
ACUITZIO	328.45	JOSE SIXTO VERDUZCO	162.29	SAN LUCAS	25.68	516.42
ANGAMACUTIRO	131.49	JUNGAPEO	397.84	SALVADOR ESCALANTE	1,731.35	2,260.68
APATZINGAN	2,554.66	LA HUACANA	272.71	TANCITARO	58.06	2,885.43
ARIO	571.53	LAZARO CARDENAS	5,200.62	TANGAMANDAPIO	486.39	6,258.53
BRISEÑAS	87.22	MADERO	165.67	TARETAN	64.54	317.43
BUENA VISTA	333.38	MORELIA	32,892.45	TEPALCAPETEC	373.89	33,599.72
CARACUARO	173.19	MUGICA	1,164.00	TINGAMBATO	193.13	1,530.32
COALCOMAN	344.07	NAHUATZEN	532.02	TIQUICHEO	11.43	887.52
COPANDARO	33.75	PARANGARICUTIRO	367.05	TOCUMBO	165.16	565.95
CHARO	136.93	NUMARAN	32.51	TURICATO	306.68	476.13
CHERAN	496.74	OCAMPO	43.86	TUXPAN	372.16	912.76
CHURUMUCO	23.65	PAJACUARAN	427.66	TUZANTLA	45.80	497.11
ECUANDUREO	133.39	PANINDICUARIO	44.86	TZINTZUNTZAN	93.86	272.10
ERONGARICUARIO	39.12	PAFRACUARIO	167.74	URUAPAN	4,150.01	4,356.87
ZAMORA	773.16	PARACHO	428.79	VENUSTIANO CARRANZA	372.70	1,574.64
HUANIQUEO	12.83	PATZCUARO	2,469.96	VILLAMAR	82.61	2,565.41
HUETAMO	731.50	PENJAMILLO	74.70	VISTA HERMOSA	454.09	1,260.29
HUIRAMBA	5.14	PERIBAN	745.25	ZITACUARO	67.85	818.23
IRIMBO	108.11	QUIROGA	341.57	CUAHUAYANA	36.91	486.59
IXTLAN	80.10	SAHUAYO	4,863.79	JIMENEZ	7.55	4,951.44
JIQUILPAN	1,456.15	-----	-----	-----	-----	1,456.15
	8,554.53		50,795.34		9,099.83	68,449.70

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 2,337,362.11 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al gobierno del estado de Michoacán de Ocampo que distribuyó a sus 113 municipios, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de la fórmula de distribución del FORTAMUNDF 2016, y la distribución a los municipios la entidad federativa registró inobservancias a la normativa del fondo, principalmente a la Ley de Coordinación Fiscal, debido a que consideró los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, debiendo considerar la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geográfica e informática (INEGI) de acuerdo a los datos establecidos en la Encuesta Intercensal 2015; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, realizó una distribución razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Almaguer

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Arredondo

Apéndices

Áreas Revisadas

Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 38, último párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.